



**Rad. 680013110004-2021-00202-00 SUCESION**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 20 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El artículo 502 del CGP dispone que "Cuando se hubieren dejado de inventariar bienes o deudas, podrá presentarse inventario y avalúo adicionales. De ellos se correrá traslado por tres (3) días, y si se formulan objeciones serán resueltas en audiencia que deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho traslado. Si el proceso se encuentra terminado, el auto que ordene el traslado se notificará por aviso. Si no se formularen objeciones, el juez aprobará el inventario y los avalúos. Lo mismo se dispondrá en la providencia que decida las objeciones propuestas".

Habida cuenta que venció el término otorgado mediante auto del 29 de agosto de 2022 (FI 732), sin que se hubiera formulado objeción, con fundamento en el artículo 501 en concordancia con el 502 del CGP, el Despacho le imparte aprobación a los inventarios y avalúos adicionales presentados el 25/07/2022 2:38PM por la Dra. LUZ MARY RINCON:

**ACTIVO**

**PARTIDA SEPTIMA:** Dos (02) semovientes avaluados en \$1.200.000

ESPECIE	GENERO	CANTIDAD	EDAD	VALOR	TOTAL
Bovina	Ternero	02-M	2 meses	\$600.000	\$1.200.000

**PASIVO**

**PARTIDA PRIMERA:** Obligación a favor del heredero NESTOR CALDERON MARTINEZ por valor de \$20.000.000, por concepto del contrato de promesa de compraventa de inmueble<sup>1</sup> -no perfeccionado-, suscrito el 23 de septiembre de 2015 con el causante JOSE CRUZ CALDERON CARREÑO.

Teniendo en cuenta que el heredero LUIS JOSE CALDERON MARTINEZ no concedió facultad al Dr. WILLIAM HESSEL BERTEL para realizar el trabajo de partición, se procede a designar de la lista de auxiliares de la justicia a los Abogados,

NOMBRES	CORREO ELECTRONICO	TELEFONOS
RAFAEL BERMUDEZ SANTOS	<a href="mailto:rabersa2007@hotmail.com">rabersa2007@hotmail.com</a>	3158871127
JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ	<a href="mailto:jose.arthur.bohorquez@gmail.com">jose.arthur.bohorquez@gmail.com</a>	3016389364
CLAUDIA PATRICIA CARREÑO OSORIO	<a href="mailto:claudia200590@hotmail.com">claudia200590@hotmail.com</a>	3187173207 3114546595

<sup>1</sup> Folio 728 a 731



En el cargo de partidor, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 48 del CGP. El cargo será desempeñado por el primero que concurra de manera **virtual** a notificarse del auto que lo designó, a quien se le concede el término de quince (15) días para realizar el respectivo trabajo de partición, contados a partir de la comunicación del presente proveído, y de no presentarlo en el término fijado será reemplazado y sancionado con multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales conforme el artículo 510 ibidem. Compartir acceso para consulta del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO  
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **107** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria